Expediente: **319/17-I1**
Carátula: **VALLE FERTIL S.A. C/ GONZALEZ GUSTAVO GABRIEL S/COBRO EJECUTIVO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **14/02/2025 - 04:45**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GONZALEZ, GUSTAVO GABRIEL-DEMANDADO
20295322552 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 319/17-I1

H20461494914

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ GONZALEZ GUSTAVO GABRIEL S/COBRO EJECUTIVO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- EXPTE .319/17-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 13/02/2025 presento a despacho, informando a S.S. que se encuentra firme la planilla de fecha 05/07/2024, (la cual incluye los siguientes conceptos: Honorarios más intereses y gastos por la suma de $46.692,38, e IVA por $9.614,05), por el cual se expidieron ordenes de pago por el monto total de $41.562,80 más $8.728,18 en concepto de IVA, quedando en consecuencia un saldo deudor por tal concepto de ***$5.129,58***, siendo en oportunidad de la percepción de los honorarios cuando se debe verificar si se configura la obligación de pagar el IVA.

Asimismo informo que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado con anterioridad.

CONCEPCION, 13 de febrero de 2025.

I) Téngase presente lo informado por el Actuario

II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **GONZALEZ GUSTAVO GABRIEL**, **DNI 27142401,** sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de *WARTSILA ARGENTINA S.A. CUIT 30685191888* hasta cubrir la suma de $5.129,58 correspondiente al capital reclamado, con más la suma de $1.600 calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la Cuenta N° *560800003407488, CBU N° 2850608750000034074887 abierta* a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en

Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.GN.

Actuación firmada en fecha 13/02/2025

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.